



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA
Radicado Interno No. 94117

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVAN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **JENNIFER ANDREA GUTIÉRREZ VARELA Y OTRA** contra la **SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ Y OTROS**, radicado único No. 11001020300020210084902, resolvió: “**PRIMERO: Revocar** el fallo impugnado. En su lugar, **conceder** la tutela de los derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y acceso a la administración de justicia de las accionantes. **SEGUNDO: Dejar sin efecto jurídico** la sentencia que la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá profirió el 15 de septiembre de 2020, en el proceso de protección al consumidor que las proponentes promovieron contra Seguros Bolívar S.A. y Banco Davivienda, con excepción de lo decidido sobre la prescripción. **TERCERO: Ordenar** al citado Tribunal que en el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, profiera nueva decisión teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **CUARTO: Comunicar** esta decisión a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **QUINTO: Remitir** el expediente a la Corte Constitucional para la eventual revisión del fallo pronunciado.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada sentencia a **LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FREDY JOSÉ GUTIÉRREZ SÁNCHEZ (Q.E.P.D.)** y a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES** en el proceso divisorio 11001 31 99 003 2018 01928 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/>
de la Corte Suprema de Justicia el 30 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.
Vence: El 30 de agosto de 2021 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-10 V.01